



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS



**Banco Agrario
de Colombia**

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

¿Cómo acceder al Programa de Vivienda de Interés Rural Social?



¿Qué es el subsidio de vivienda rural?

Es un aporte en dinero o en especie que el estado entrega por una sola vez al hogar beneficiario, con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social rural, sin cargo de restitución.

¿Cuáles son los requisitos para poder obtener el subsidio?

- Ser colombiano debidamente identificado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Vivir en área rural.
- Pertenecer a nivel 1 y 2 de SISBEN como lo establece la Resolución 075 del 27 de Febrero de 2012 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- En el caso de hogares víctimas de la violencia se requiere contar con la certificación emitida por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, en la que conste que las personas postulantes relacionadas en el

proyecto, se encuentran inscritos en el Registro Único de Población Desplazada – RUPD.

- Por su parte, los afectados por desastres naturales, calamidad pública o emergencia deben estar incluidos en los censos oficiales que con ocasión de los hechos emita el Comité de Prevención y Atención de Emergencias. Este censo debe estar refrendado, además, por la Dirección de Gestión de Riesgo para la Prevención y Atención de Emergencias (DEPAE) del Ministerio del Interior y de Justicia.

¿Quiénes pueden obtener el subsidio?

Todo colombiano mayor de edad que constituya un hogar de más de dos miembros, ya sean cónyuges, compañeros permanentes, en unión marital de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo o unidas por parentescos hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan el mismo espacio habitacional. Para los resguardos indígenas y comunidades afrocolombianas prevalecerán sus usos y costumbres. En el caso de hogares víctimas de la violencia y afectados por desastres naturales, calamidad pública o emergencia, los hogares se constituyen por una o más personas que integren el mismo grupo familiar.

¿Dónde y cómo se obtiene el subsidio?

Los subsidios familiares de vivienda de interés social rural se obtienen a través de proyectos presentados por las entidades oferentes como son las entidades territoriales, los resguardos indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras legalmente reconocidos, las entidades gremiales del sector agropecuario, las organizaciones populares de vivienda, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y demás personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social la promoción y desarrollo de vivienda de interés social y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Es importante destacar, a su vez, que la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Incoder y la Unidad de Restitución de Tierras implementan junto al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Banco Agrario de Colombia una política de desarrollo rural integral, que vincula tres elementos fundamentales para la vida campesina como son tierra, producción y vivienda. Ello permite focalizar la atención a la población objetivo de cada uno de los programas operados por estas entidades.

¿Qué convocatorias se manejan?

Las principales modalidades de convocatoria son para construcción de vivienda nueva y para mejoramiento de vivienda y saneamiento básico. Bajo la modalidad de vivienda nueva se puede construir una vivienda rural de mínimo 36 metros cuadrados compuesta de espacio múltiple (sala y comedor), dos habitaciones, baño, cocina, así como las instalaciones y acometidas domiciliarias, salvo para el caso de grupos étnicos para quienes prevalecerán sus usos y costumbres.



¿Qué carencias o deficiencias se pueden superar accediendo a la convocatoria de mejoramiento y saneamiento básico?

- Deficiencias en la estructura principal, cimientos, muros o cubierta.
- Carencia o deficiencia en los sistemas de alcantarillado o sistema para la disposición final de aguas servidas.
- Carencia o deficiencia de baño(s) y/o cocina.
- Pisos en tierra o en materiales inapropiados.
- Construcción en materiales provisionales tales como latas, telas asfáltica y madera de desecho, entre otros.
- Existencia de hacinamiento crítico, cuando en el hogar habita más de tres personas por cuarto, incluyendo espacio múltiple, comedor y dormitorios.

¿Cuál es el valor del subsidio?

Los subsidios de mejoramiento y saneamiento básico para convocatorias ordinarias corresponden a 16 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) y los de construcción de vivienda nueva, a 24 SMMLV.

Por su parte, las postulaciones permanentes para población víctima de la violencia corresponden a 18 SMMLV en mejoramiento de vivienda y saneamiento y a 27 SMMLV en vivienda nueva.

¿Cuáles son las principales responsabilidades de los hogares en el tema de vivienda rural?

- Aportar a la entidad oferente la información veraz y consistente con la cual se fundamente su postulación.

- Elegir, de acuerdo con la normatividad vigente, a los dos representantes de los beneficiarios para conformar el Comité de Vigilancia del proyecto y firmar acta donde conste esta elección.
- Asistir a las actividades desarrolladas en el Programa de Trabajo Social y Ambiental del proyecto de vivienda rural.

Estas obligaciones están estipuladas en el artículo 30 del Reglamento Operativo de VISR Rural 2013.

¿Cuáles son las principales responsabilidades de las entidades oferentes en el tema de vivienda rural?

De acuerdo con el Reglamento Operativo de VISR Rural 2013, las obligaciones de las entidades oferentes (artículo 29) son:

- Formular y presentar a la entidad otorgante (Banco Agrario) los postulantes al Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural a través de proyectos conformados en los términos y condiciones previstas en el marco legal de vivienda rural.
- Aportar la contrapartida ofrecida en dinero cuando la entidad evaluadora lo requiera, con el fin de cumplir con el requisito financiero previo a la elegibilidad y, posteriormente, hacer el traslado de estos recursos a la cuenta corriente del proyecto aperturada por la Gerencia Integral cuando así se requiera por parte del Banco Agrario.
- Certificar la entrega efectiva a satisfacción de la solución de vivienda por parte del hogar beneficiario.
- Presentar oportuna y justificadamente al Comité de Validación las renunciaciones, solicitudes de sustitución y/o exclusión de hogares al proyecto.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad de la solución de vivienda.
- Responder por los perjuicios y asumir las sanciones a que hubiere lugar cuando por circunstancias imputables se declare el incumplimiento de las condiciones de asignación del subsidio de VIS Rural.

¿Quiénes pueden ser Gerencias Integrales?

Pueden ser gerencias integrales los gremios, las cajas de compensación y las corporaciones con reconocimiento, presencia regional y experiencia en la gestión de proyectos de vivienda.

¿Qué rol cumplen las Gerencias Integrales en el tema de vivienda rural?

Las gerencias integrales deben cumplir con obligaciones como:

- Administrar los recursos entregados destinados para cumplir el objeto contratado.
- Celebrar los contratos requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato suscrito relacionados con la interventoría de obra, de

ejecución de obras y Trabajo Social, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Banco.

- Realizar el seguimiento a la ejecución de las obras, a la inversión de los recursos, así como ser responsable por el seguimiento y ejecución del contrato de interventoría y demás contratos por ella celebrados. La Gerencia Integral no podrá realizar la interventoría de manera directa ni con personal subordinado.
- Presentar mensualmente a la Gerencia de Vivienda informes sobre la ejecución técnica y financiera del contrato y los resultados alcanzados con relación a sus obligaciones, **de reglamento operativo descripción del documento**

Estas obligaciones se encuentran contempladas en el artículo 31 (sección XII) del Reglamento Operativo de VISR Rural 2013.

Lo invitamos a ampliar información en <http://www.bancoagrario.gov.co/Vivienda/>



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS



Banco Agrario de Colombia

Dirección de Desarrollo Rural
Avenida Jimenez N° 7 A 17
desarrollorural@minagricultura.gov.co

Gerencia de Vivienda Calle 16 # 6 – 66 P5
gerviviendarural@bancoagrario.gov.co
 @viviendrural